



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 173-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 15 de octubre de 2024.- A las 12h30.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente el escrito presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, por el abogado Carlos Manosalvas Silva, defensor de la denunciante, el 14 de octubre de 2024.

ANTECEDENTE. -

1. El 14 de octubre de 2024, ingresó al correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el abogado Carlos Manosalvas Silva, defensor de la denunciante, quien en lo principal solicita autorización a fin de que el testigo, señor Christian Gerardo Calderón Hermida, comparezca de manera telemática a la audiencia única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa, justificando que el mismo reside en la ciudad de Guayaquil.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Autorizar la comparecencia telemática del testigo, señor Christian Gerardo Calderón Hermida, a la audiencia oral única de prueba y alegatos, señalada para el día miércoles 16 de octubre de 2024, a las 10h00.

Para tal efecto, la secretaria relatora ad-hoc de este despacho remitirá el link de acceso, mediante correo electrónico.

Se recuerda a la denunciante, la obligación que tiene en torno a garantizar la comparecencia de los testigos señalados en su escrito de denuncia.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto mediante auto de sustanciación de 06 septiembre de 2024, que se dispuso lo siguiente:

*"(...) **TERCERO: Aceptar** el pedido realizado por la denunciante, en cuanto a la prueba testimonial, por lo que las partes procesales: el Señor Aquiles David Álvarez Henriques, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, rendirá su declaración al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para lo cual, por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho oficiese; (...)"*

Al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado se le recuerda al señor Aquiles David Álvarez Henriques, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, que deberá comparecer de manera presencial el día miércoles



16 de octubre de 2024, a la audiencia única de pruebas y alegatos a desarrollarse en la sala de audiencia ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En el caso de solicitar la conexión de manera telemática es necesario que su patrocinadora lo solicite de manera oportuna para remitir el link correspondiente.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, licenciada Ana Belén Chóez Vergara y su abogado defensor en los correos electrónicos: consultoresmcjlegal@gmail.com ; anabelen.choez@gmail.com ; carlos.manosalvas2323@gmail.com ; cmanosalvas@lawmpa.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 137 de este Tribunal.
- Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques y a su abogada defensora en los correos electrónicos: vzavalafonseca@gmail.com ; chiefgarcia@yahoo.com ; josefranciscoidrovo@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 140 de este Tribunal
- Al defensor público, doctor Diego Jaya Villacrés en el correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec
- Al perito, señor Julio César Castro Zaruma, en el correo electrónico: juliocastrozaruma@yahoo.com de conformidad con la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura.
- Al testigo, señor Juan Carlos Maldonado Viera, en el correo electrónico: politodologo@gmail.com
- Al testigo, señor Christian Gerardo Calderón Hermida, en el correo electrónico: ccalderonhermida@gmail.com

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Quilambaqui
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**



GARANTIZAMOS
Democracia